



ORDENANZA N°801/2025

VISTO: El Decreto N° 11/2025, de fecha 27/02/2025, por el que se dispuso una recomposición salarial para el mes de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referendum* del Concejo Deliberante debido a la necesidad de practicar la liquidación de los rubros antes indicados, antes del pago de los salarios del mes de febrero de 2025, y la imposibilidad de procurar la sanción de la correspondiente ordenanza dentro del tiempo necesario para hacerlo.

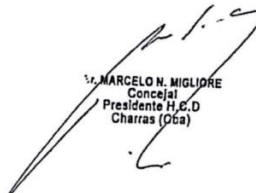
POR ELLO, y en ejercicio de las funciones de su competencia.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 11/2025, de fecha 25/02/2025, por el que se dispuso *ad referendum* del Concejo Deliberante un incremento de haberes para los sueldos del mes de febrero 2025, de la siguiente manera: **a)** Quince por ciento (15%) “Remunerativo” sobre los importes básicos abonados en el mes de febrero 2025, para ser aplicado a los haberes del personal municipal –empleados y funcionarios; **b)** Quince por ciento (15%) sobre los siguientes adicionales de la escala salarial del mes de febrero ppdo.: “Refrigerio” inc 3.6; “Otros Suplementos” inciso 3.7. y “Capacitación Atención Adultos Mayores” inc 3.8.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)


Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)